



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0076/2023
H. Veracruz, Ver., 13 de enero del 2022
Asunto: anuencia de antenna

MATC DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE

Le comunico que su trámite anuencia de antenna FPC-ANU-423 ingresado en esta dirección el día 09 de diciembre del 2022 es una renovación. Siendo así, este oficio es una revisión documental de su responsiva de seguridad estructural relativa a una central de comunicaciones en un terreno de 225.00m compuesto por una caseta de mantenimiento, servicio conformado por un gabinete eléctrico y un gabinete metálico, y una torre auto soportada de 36m de altura de tubos montantes constituida por seis secciones de 6m de altura el cual fue firmado por el perito responsable de obra Arq. Francisco Javier Díaz Martínez con Ced. Profesional [REDACTED] Reg. Mpal. PRO-DIMF-239-22 Reg. S.S.A. DPRS-573; así como la revisión de su póliza de responsabilidad civil general actualizada y su bitácora de mantenimiento.

En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para los fines convenientes de su instalación en la ubicación de **Arizmendi No. 39 entre Ignacio Allende Norte y Netzahualcóyotl Norte, col. Miguel Alemán** de este municipio.

Así mismo, **nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento** y en caso de riesgo inminente, se podrá actuar de manera inmediata con fundamento en el artículo 31 fracción XXV inciso I) del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz.

Le manifiesto que este documento **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto Nuestra Casa"

VERACRUZ
DIRECCIÓN DE
LPC. ALFONSO GARCÍA CÁRDONA
DIRECTOR CIVIL

El presente documento con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de la Ley y artículo 31 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 816 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de la Ley, registro, traspasar o ceder, traspasar o ceder del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales (norma de representación legal)

AHG
CCP. EXPEDIENTE
CCP. MINUTA

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

